

## CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO, TRIPLAY Y MADERA ROLLIZA

Nº 462 -2007-GRH/PR

ÍTEM Nº 03






Conste por el presente documento, el **CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE MADERA TORNILLO, TRIPLAY Y MADERA ROLLIZA**, que celebran de una parte, **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, con RUC Nº 20489250731, debidamente representado por su Presidente Regional, Abog. **JORGE ESPINOZA EGOAVIL**, identificado con D.N.I. Nº 22425360, con domicilio legal en la Calle Calicanto Nº 145, Amarilis – Huánuco, a quien en adelante se le denominará **“EL GOBIERNO REGIONAL”**; y, de otra parte **PEREZ INGA JULIAN URI**, con RUC Nº 10098398550, debidamente representado por la Sr. **PEREZ INGA JULIAN URI**, identificado con D.N.I Nº 09839855, con domicilio legal en el Psje. Virgen de Fátima Nº 144 - HUÁNUCO, a quien en adelante se le denominará **“EL PROVEEDOR”** en los términos y condiciones siguientes:

### ANTECEDENTES

**EL GOBIERNO REGIONAL**, a través del Comité Especial Permanente de Adjudicación Directa Pública Adquisición de Bienes y Suministros, ha llevado a cabo el Proceso de Adjudicación Directa Pública Nº 013-2007/GRH (Primera Convocatoria), para la Adquisición de **MADERA TORNILLO, TRIPLAY Y MADERA ROLLIZA**, representado por el Sr. **PEREZ INGA JULIAN URI**, postor ganador del **Ítem Nº 03: “MADERA ROLLIZA”**, para la Obra: “Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis”; conforme se advierte del Cuadro Comparativo de Cotización Nº 13 de fecha 02 de octubre del 2007.

### BASE LEGAL.

- 
- 
- 
- 
- Ley Nº 27783 Ley de Bases de la Descentralización.
  - Ley Nº 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria Ley Nº 27902.
  - Resolución Directoral Nº 003-2003-EF/7.15 (Art.29º de la Directiva de Tesorería)
  - Ley Nº 28267 Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado con D.S. Nº 083-2004-PCM.
  - Reglamento de la Ley 28267 aprobado con D. S. Nº 084-2004-PCM.
  - Ley Nº 28927 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2007.
  - Decreto Supremo Nº 084-2004-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
  - Ley Nº 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
  - Ley 28015 – Ley de Promoción y Formalización de la Micro y Pequeña empresa y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 009-2003-TR.
  - Ley Nº 27633-Ley que modifica la Ley Nº 27143, Ley de Promoción Temporal del Desarrollo Productivo Nacional.
  - Código Civil Libro VII Fuente de las Obligaciones Artls. 1351 y siguientes.
  - DIRECTIVA Nº 007-2006/CONSUCODE/PRE.
  - DECRETO SUPREMO Nº 063-2006-EF.
  - R. S. Nº 003-2005-EF/77.15(Art. 29º de la Directiva de Tesorería).

### CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

El objeto del presente Contrato, es la adquisición de **MADERA TORNILLO, TRIPLAY Y MADERA ROLLIZA**, puestos en el Almacén de la Obra según requerimiento de la Obra: “Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis”, de acuerdo a la siguiente cantidad, costo y características:



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA



N°	CANTIDAD	UNIDAD	ARTICULOS	PEREZ INGA JULIAN URI	
				P/U	TOTAL
ORDEN		MEDIDA	ADQUISICION DE MATERIALES AGREGADOS Y OTROS		
			OBRA: AMPLIACION DEL PUENTE SAN SEBASTIAN EN LOS DISTRITOS DE HUANUCO Y AMARILIS		
ITEM 03			MADERA ROLLIZA		
	750,00	UNIDAD	MADERA ROLLIZA DE EUCALIPTO; Ø= 3"-4" * 3 Mts	6,50	4,875.00
			NOMBRE CIENTIFICO: EUCALYPTUS GLOBULUS		
			TIPO DE PLANTACION: Macizo (bosques)		
			EDAD DE PLANTACION: 5 AÑOS.		
			Nº DE PERMISO DE EXTRACCION: 10-HUA/P-MAD-A-075-07		
			FECHA DE EXTRACCION: AGOSTO DEL 2007		
			LONGITUD DE PRODUCTO: 3.00 METROS		
			DIAMETRO INICIAL: 3-4 PULGADAS		
			DIAMETRO FINAL: 2-3 PULGADAS		
			Nº DE NUDOS POR METRO: 4-5 NUDOS		
			COLOR : NATURAL		
			TRATAMIENTO: SIN CORTEZA		
			HUMEDAD: 25% PROMEDIO.		
			BUENA PRO		4,875.00
			TOTAL BUENA PRO		4,875.00

MONTO TOTAL: S/. 4,875.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES).

-INCLUYENDO IGV Y DEDUCCIONES DE LA SUNAT



Gobierno Regional Huánuco  
PRESIDENCIA

**CLÁUSULA SEGUNDA: DE LA FORMA DE PAGO**

El **PAGO** por la compra de **MADERA TORNILLO, TRIPLAY Y MADERA ROLLIZA**, será por la suma de **S/. 4,875.00 (CUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, siendo necesario que el proveedor cuente con su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) para su respectivo pago; el mismo que será efectuado de la siguiente manera:

Contra entrega, y con las conformidades del Solicitante y la Oficina de Logística y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Huánuco, de acuerdo a la Asignación Presupuestal Mensual que asigne el Ministerio de Economía y Finanzas, en concordancia con lo dispuesto por el Art. 237º del Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D.S. Nº 084-2004-PCM.

**CLÁUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

**EL GOBIERNO REGIONAL**

Efectuará el pago conforme a la Cláusula Segunda del presente Contrato, con la debida verificación y conformidad de **EL GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO**, a través de un responsable y/o Almacén.

**EL PROVEEDOR**

Se compromete a proveer **MADERA TORNILLO, TRIPLAY Y MADERA ROLLIZA**, según requerimiento, especificaciones técnicas y los estándares de calidad del mercado; de acuerdo a la cantidad y características establecidas en la Cláusula Primera del presente Contrato, para la Obra: "Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis".

Que, asimismo para garantizar el permanente suministro, **EL PROVEEDOR** declara que mantiene y mantendrá durante la vigencia del Contrato, un **STOCK** que garantice el objeto de la Convocatoria.

**CLÁUSULA CUARTA: FUENTE DE FINANCIAMIENTO**

La Fuente de Financiamiento corresponde a: Recursos Ordinarios para Gobiernos Regionales – 2007 de la Obra: que se indica con su respectiva cadena funcional:

Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis  
16.055.0157.2.042877.2.119400-0128

- La compra de **MADERA TORNILLO, TRIPLAY Y MADERA ROLLIZA**, se realizarán según la asignación presupuestal mensual – 2007.

**CLÁUSULA QUINTA: PLAZO DE ENTREGA**

El plazo de entrega óptimo de **MADERA ROLLIZA EUCALIPTO**, será a 05 días de haber recibido la orden de compra, según las Especificaciones Técnicas, Puestos en Obra, según requerimiento de la Obra: "Ampliación del Puente San Sebastián en los Distritos de Huánuco y Amarilis".

**CLÁUSULA SEXTA: CONTROVERSIA**

De acuerdo al inc. b) del Art. 41º y numeral 53.2 del Art. 53º del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, aprobado mediante D. S. Nº 083-2004-PCM, las controversias que surjan entre las partes, desde la suscripción del contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, inexistencia, ineficacia o invalidez,

